



Municipalidad
de San Isidro

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 260

San Isidro, 19 SET. 2005

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

Visto, el Documento Simple N° 25651805, presentada por el Sr. Julio Meza Casablanca; y

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía política que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

De conformidad con el Art. 260° del Código Civil y en uso de las facultades conferidas por los incisos 6) y 16) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

Artículo 1°: Delegar en el Gerente de Servicios a la ciudad, SR. RAMÓN PEDRAZ CALDERON, la facultad de celebrar el matrimonio civil de los señores contrayentes JULIO CESAR MEZA CASABLANCA y MILAGROS MERCEDES BARRENECHEA ORMEÑO, el día 01 de Octubre del año en curso.

Artículo 2°: Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Subgerencia de Registro Civil.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

JORGE SALMON JORDAN
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
C.C.: ALC
GM
OAJ
URC
INT.

